

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS
ALCALDIA

HIJUELAS, 28 de Septiembre del 2011.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1) Acuerdo N° 6092 /05/11, adoptado por el consejo Regional de Valparaíso con fecha 12.05.2011, aprobando priorización del proyecto denominado Reposición Camión Aljibe Comuna de Hijuelas, código BIP N° 30110515-0
- 2) Convenio Mandato Completo, Adquisición de Activo no Financiado Circular n° 33, Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Gobierno Regional Región de Valparaíso, suscrito con fecha 22.08.2011, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Hijuelas, proyecto Reposición Camión Aljibe, Comuna de Hijuelas”.-
- 3) Resolución Afecta N° 241 de fecha 05.09.2011. gobierno Regional Región de Valparaíso, que aprueba convenio mandato Completo individualizado.-
- 4) Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008, Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y establece en su artículo 5º, que los actos administrativos que aprueben convenios, deben transcribirse en el cuerpo del decreto o resolución.-
- 5) Y teniendo presente las disposiciones del D.F.L. Nro.1-20.033 del Ministerio del Interior, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, del 09 de Mayo del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO NRO.2816.-

REGULARICесе aprobación del adjunto Convenio Mandato Completo, Adquisición de Activo no Financiado Circular n° 33, Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Gobierno Regional Región de Valparaíso, suscrito con fecha 22.08.2011, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Hijuelas, proyecto Reposición Camión Aljibe, Comuna de Hijuelas”.-

TRANSCRIBASE en forma íntegra, el adjunto Convenio que se aprueba en éste acto, cuyo tenor es el siguiente:

En Valparaíso, a:
22 de Agosto de 2011
el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, Persona Jurídica con Patrimonio Propio representado por,
el Intendente de la Región de Valparaíso
en su calidad de Órgano Ejecutivo del mismo, don:
RAUL CELIS MONTT
ambos domiciliados en el
Edificio Esmeralda, calle Melgarejo 669 piso 7, Valparaíso
en adelante “el Mandante” y ;
La I. Municipalidad de Hijuelas
representada por ;
Su alcalde/sa doña VERÓNICA ROSSAT ARRIAGADA
ambos domiciliados en ;
Manuel Rodríguez 1665
en adelante “la Unidad Técnica”, se ha convenido lo siguiente:

TÍTULO I: OBJETO

PRIMERA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, que autoriza al Intendente Regional a actuar en representación del Gobierno Regional, pudiendo celebrar los actos y contratos de su competencia o aquellos que le encomiende el Consejo, y lo dispuesto en el N° 3.6 de la glosa 02, común a los programas 02 de todos los gobiernos regionales de la Ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público, año 2011 las adquisiciones de activos no financieros del subtítulo 29, serán aprobadas técnicamente de acuerdo a lo señalado en el oficio circular N° 33 del Ministerio de Hacienda de 13/07/2009 y sus modificaciones ; lo señalado en el N° 3.5 de la misma glosa 02 citada, que hace aplicable las disposiciones del artículo 16 de la Ley 18.091 a las adquisiciones de activos no financieros, sean o no parte de un proyecto de inversión y lo dispuesto en la glosa 09 también común a todos los programas 02 de los gobiernos regionales en orden a que las adquisiciones de activos no financieros del subtítulo 29 deben estar ingresados al Banco Integrado de Proyectos y contar con un código de ese banco, aun cuando no requieran contar con evaluación del Ministerio de Planificación.
En consecuencia, el Intendente de la Región de Valparaíso viene en conferir Mandato Completo e Irrevocable a la Unidad Técnica, a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto que individualiza a continuación:

Nombre del Proyecto	CÓDIGO BIP	Monto Priorizado (\$)
Reposición Camión Aljibe, Comuna de Hijuelas	30110515	52.675.000

- y lugar de la apertura, a lo menos cinco días corridos antes de la fecha de dicho acto.
- 8) Remitir al Mandante el acta de apertura y copia de las ofertas presentadas, el día siguiente de realizada ésta.
 - 9) Remitir al Mandante copias del documento en que conste el análisis de las ofertas y el acto administrativo que resuelva sobre la licitación, en un plazo no superior a 10 días corridos desde su dictación.
 - 10) Remitir al Mandante un ejemplar del Contrato suscrito con el adjudicatario dentro de los cinco días siguientes a su suscripción. La suscripción del contrato deberá efectuarse en un plazo no superior a 10 días corridos desde la fecha en que se esté totalmente tramitado la resolución de adjudicación.
 - 11) Informar al Mandante la información sobre fecha de entrega material de los bienes, con un mínimo de 15 días corridos de anticipación, con el objeto de que un(a) funcionario(a) del Gobierno Regional pueda asistir a dicho acto de entrega. El Gobierno Regional se reserva la facultad de asistir a dicha entrega.
 - 12) Remitir al Mandante, cinco días corridos desde la recepción de los bienes, un set de fotografías de los mismos, en formato digital, en un CD caratulado con los datos y el contenido.
 - 13) Para que se realice la unidad técnica en el cumplimiento de este convenio, dado que se efectuará con cargo a su presupuesto, conforme a lo dispuesto por la letra "d" del artículo 20 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, el estado de pago que remita la Unidad Técnica deberá contener a lo menos los siguientes antecedentes:
 - a. Oficio conductor aprobando el pago, dirigido a la Jefa de la División de Análisis y Gestión del Gobierno Regional de Valparaíso, firmado por la Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Hijuelas.
 - b. Factura a nombre del Gobierno Regional V Región, calle Melgarejo 669 Piso 7 Valparaíso, RUT 72.235.100-2, en la cual se detalle los bienes comprados.

QUINTA

La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por la ejecución de todas las acciones y actividades que exige la ejecución del proyecto, en conformidad a las especificaciones técnicas de éste. Asimismo, le corresponderá aprobar la calidad de los bienes que se adquiriran.

TÍTULO III: DEL PROCESO LICITATORIO**SEXTA**

La Unidad Técnica, para el cumplimiento del Mandato, deberá recurrir a sus procedimientos, normativa técnica y reglamentaria. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose de una adquisición de bienes de carácter mueble deberá atenderse a las normas de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento.

TÍTULO IV: DE LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El sistema de contratación del proyecto será a suma alzada y no procederá el pago de reajustes ni intereses.

TÍTULO V : FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO**OCTAVA**

Para el cumplimiento de sus funciones, el Gobierno Regional podrá, disponer, supervisar y fiscalizar el proceso de compras que realizará la unidad técnica en el cumplimiento de este convenio, dado que se efectuará con cargo a su presupuesto, conforme a lo dispuesto por la letra "d" del artículo 20 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

TÍTULO VI : DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA ADQUISICIÓN**NOVENA**

La persona que efectúe la supervisión técnica y administrativa de la adquisición deberá tener la calidad de funcionario(a) de la I. Municipalidad de Hijuelas y ser designado(a) para ese efecto por la Alcaldesa de la I. Municipalidad de Hijuelas.

TÍTULO VII: DE LAS GARANTÍAS**DÉCIMO**

En las bases de licitación deberá indicarse la obligación de los oferentes de presentar una garantía de seriedad de su oferta, tomada a nombre de la Unidad Técnica, la que deberá custodiarse hasta la firma del contrato, cuyas características se definirán en las Bases Administrativas.

Del mismo modo quedará establecido en las bases administrativas que el adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato. En este caso, el documento de garantía por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato se extenderá a nombre del mandante a quien corresponderá verificar su correcta extensión y mantenerlo en custodia. El control de la vigencia, validez y toda modificación de estos documentos, será responsabilidad de la Unidad Técnica. Asimismo, será obligación de la Unidad Técnica informar oportunamente al Mandante cada vez que las circunstancias propias del contrato ameriten la necesidad de prorrogar su vigencia o hacerlas efectivas, en su caso.

Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá los procesos de licitación: elaboración de Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, Convocatoria, Aclaraciones y Respuestas; Recepción de Ofertas; Apertura; Análisis y Evaluación de las Propuestas, Adjudicación y Contratación. Así como la supervisión directa del cumplimiento del contrato hasta su total terminación y entrega del camión que se adquirirá.

SEGUNDA:

El proyecto individualizado en la cláusula precedente está contenido a modo referencial, en la respectiva FICHA RESUMEN ANEXO N° 1, que no se inserta por ser conocida de las partes y fue presentado por la Ilustre Municipalidad de Hijuelas para su autorización técnica a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, la que otorgó su aprobación según consta en Memorando N° 411 de 27 de abril de 2011 y fue priorizado por el monto de \$52.765.000 mediante Acuerdo N° 092/05/11 adoptado en la 561ª Sesión del Consejo Regional de Valparaíso el 12 de mayo de 2011, según consta en el certificado emitido por el Secretario Ejecutivo y Ministro de fe de dicho Consejo, con fecha 13 de mayo de 2011.

La FICHA IDI señala la siguiente distribución de aportes para este proyecto:

Fuente	Solicitado Total \$
F.N.D.R.	52.675.000
TOTAL PROYECTO	52.675.000

La disponibilidad de los fondos comprometidos estará sujeta a la circunstancia de que el Decreto de la Dirección de Presupuestos que transfiera recursos al subtitulo 29 del Programa 02 del Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, esté con toma de razón de Contraloría y esté creada por resolución del Intendente Regional la correspondiente subasignación presupuestaria.

El presente convenio sólo empezará a regir desde que el acto administrativo que lo apruebe esté totalmente tramitado.

TÍTULO II: OBLIGACIONES**A) DE LAS OBLIGACIONES DEL MANDANTE****TERCERA:**

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio el Mandante se obliga a:

- 1) Mantener Certificado que dé cuenta de los acuerdos de priorización por parte del Consejo Regional de la Región de Valparaíso de los fondos destinados por el FNDR para el proyecto y su financiamiento, estimado en la suma total individualizada en la cláusula primera.
 - 2) Cumplir con la gestión financiera y solventar, los estados de pago programados que, correctamente emitidos, le formule la Unidad Técnica al Mandante, con cargo a la asignación a que se alude en el inciso tercero de la cláusula segunda.
- Las obligaciones establecidas en los números 1) y 2) precedentes, estarán sujetas a la condición señalada en el inciso tercero de la cláusula segunda.

B) DE LAS OBLIGACIONES DE LA UNIDAD TÉCNICA**CUARTA :**

Serán obligaciones de la Unidad Técnica:

- 1) Enviar el calendario del proceso de licitación al Mandante al menos diez días corridos antes de la publicación del llamado a licitación.
- 2) Enviar al Mandante copia de la publicación del llamado a licitación, dentro del plazo de diez días corridos después de haberse efectuado la publicación, el cual deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Regional Valparaíso N° 2 publicado en el Diario Oficial del 30 de agosto del 2000.
- 3) Remitir al Mandante, para su conocimiento, copia de las Bases Administrativas Generales y Bases técnicas a utilizar en el proceso de compras, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente Convenio, debiendo resguardar a través de ellas el principio de igualdad entre los proponentes y prestar debida atención a los aspectos de economía, eficiencia y calidad técnica.
- 4) La unidad técnica deberá incorporar en los términos de referencia de la licitación, la información de que este proyecto se financia con "Recursos del Gobierno Regional de Valparaíso".
- 5) Considerar en los procesos de licitación y los contratos necesarios para ejecutar el proyecto objeto del presente convenio, todos los componentes o partidas contempladas en el proyecto que sirvió de base para el proceso de aprobación técnica por parte de la División de Análisis y Control de Gestión. Cualquier modificación que la unidad técnica estime necesario introducir en el proyecto aprobado, deberá consultarla con el mandante. En el evento de obtener la aprobación indicada deberá procederse a la modificación del presente convenio.
- 6) Remitir al Mandante, para su conocimiento, las aclaraciones y respuestas relacionadas con las Bases del proceso de licitación al menos diez días corridos después del término del período de aclaraciones y respuestas.
- 7) Un(a) funcionario(a) del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura de la correspondiente licitación. La Unidad Técnica para este fin, deberá informar al mandante, la fecha

DISPOSICIONES VARIAS**DÉCIMO PRIMERA**

Para los efectos legales del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMA SEGUNDA

El presente Convenio Mandato se suscribe por las partes en seis ejemplares de igual tenor y validez, quedando cinco ejemplares en poder del Mandante y uno en poder de la Unidad Técnica.

DÉCIMO TERCERA

La personería de doña Verónica Rossat Arriagada para actuar en representación de la I. Municipalidad de Hijuelas, consta en Acta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional Valparaíso de fecha de 24 de noviembre de 2008 y la personería de don RAÚL CELIS MONTT, en su calidad de Intendente de Valparaíso, y como tal, Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, consta en el Decreto Supremo N° 251 de Once de Marzo de 2010.

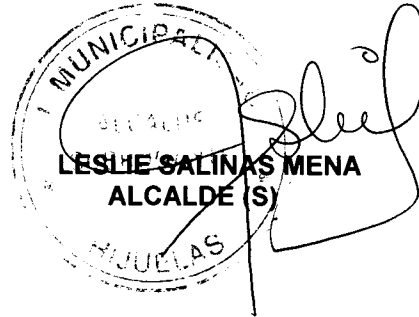
Los documentos que acreditan la personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.

HAY FIRMAS: VERONICA ROSSAT ARRIAGADA, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS, UNIDAD TECNICA, RAUL CELIS MONTT INTENDENTE REGIONAL MANDANTE, GOBIERNO REGIONAL REGION DE VALPARAISO.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.-



CARLOS CAMPOS VICENCIO
SECRETARIO MUNICIPAL



LESLIE SALINAS MENA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal
Secplan
Archivo Partes
Archivo
VRA/CCV/apc.-
Convenio2816.11